



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE VACAS GALINDO  
Cotacachi- Imbabura**



**RESOLUCIÓN R-E- GADPR-VG-01/2024 ACTA EXTRAORDINARIA N° AE-  
GADPR-VG-01/2024**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL  
VACAS GALINDO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

**QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

**QUE**, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**QUE**, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).

**QUE**, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE VACAS GALINDO  
Cotacachi- Imbabura**



**QUE**, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

**QUE**, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: 1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, 2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

**QUE**, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

**QUE**, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

**QUE**, el literal “i” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

**QUE**, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

**QUE**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Vacas Galindo, en sesión extraordinaria en Pleno, realizada el día viernes 9 de febrero del 2024, con la presencia de los señores: Señor Pedro Rolando Gómez Montalvo (Presidente), Sra. Viviana Alexandra Andrade Espinoza (Vicepresidenta), Sra. Ligia Edith Garcés Proaño (Primer Vocal), Sra. Silvana Janeth Ulcuango Almeida (Segundo Vocal), Sra. Rosa Ernestina Gómez Vera (Tercer Vocal) tomaron la siguiente resolución.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE VACAS GALINDO  
*Cotacachi- Imbabura*



En uso de sus facultades legales;

**RESUELVE:**

**EXPEDIR LA RESOLUCIÓN DE LA REUNIÓN –E- GADPR-VG- 01/2024 DEL 9 DE FEBRERO DEL 2024.**

- ❖ **Art. 3.- DESIGNAR.-** a la señorita Ing. Estefanía Cabascango Mejía (SECRETARIA/TESORERA), como responsable del registro Institucional en el CPCCS y responsable de subir el informe de la rendición de cuentas Institucional al sistema del CPCCS.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Vacas Galindo, Cantón Cotacachi Provincia de Imbabura, a los 9 días del mes de febrero del 2024.

Mgtr. Rolando Gómez Montalvo

**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL VACAS GALINDO**

Sra. Viviana Andrade Espinoza  
**VICEPRESIDENTA DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL VACAS  
GALINDO**

Sra. Ligia Garcés Proaño  
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL VACAS  
GALINDO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PARROQUIAL RURAL DE VACAS GALINDO  
Cotacachi- Imbabura**

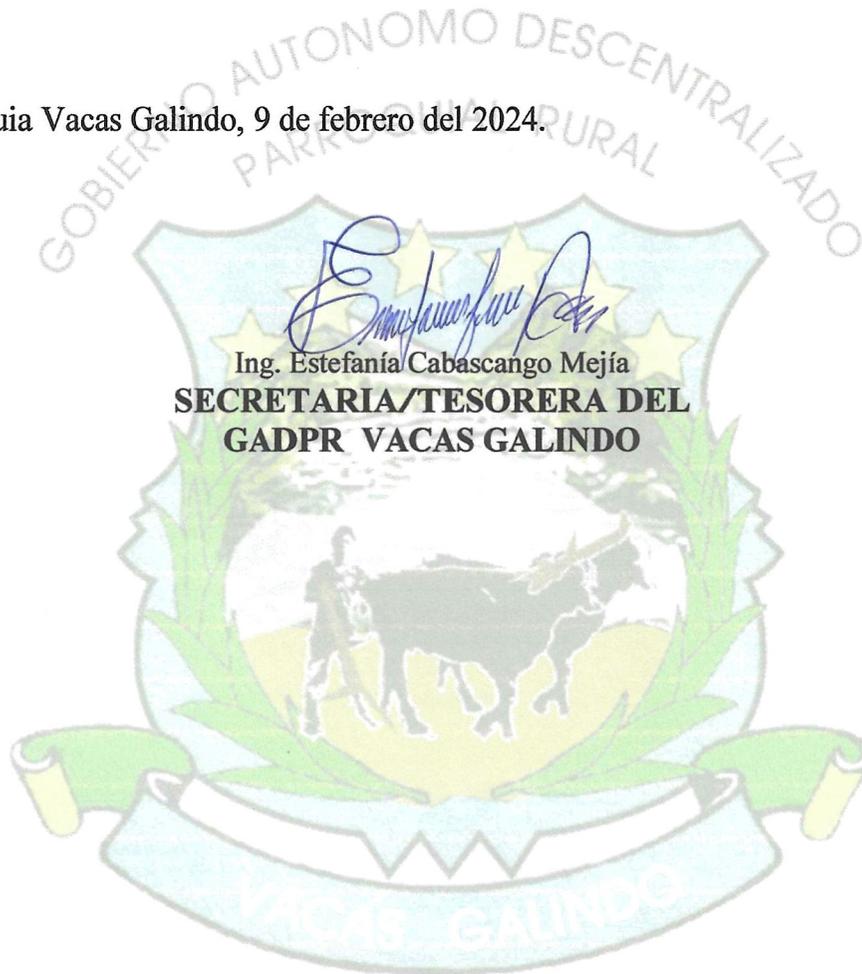


Firmado electrónicamente por:

**Sra. Silvana Ulcuango Almeida  
2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL VACAS  
GALINDO**

**Sra. Rosa Gómez Vera  
3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD  
PARROQUIAL RURAL VACAS  
GALINDO**

Parroquia Vacas Galindo, 9 de febrero del 2024.



**Ing. Estefanía Cabascango Mejía  
SECRETARIA/TESORERA DEL  
GADPR VACAS GALINDO**

---

*Dirección: Vacas Galindo – Frente a la plaza central  
Teléfonos: 06-3052074/0992720862  
E-mail: [gadprvacasgalindo2023@gmail.com](mailto:gadprvacasgalindo2023@gmail.com)  
Imbabura- Cotacachi- Zona de Intag*